

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), treinta (30) de agosto de dos mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Agréguese a los autos y téngase en cuenta la contestación de la demanda que hace el curador ad-litem del demandado determinado y de las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble objeto de la Litis.

2.- Reconocer a la Dra. María Odeth Marroquín Salas como curadora ad-litem del demandado JORGE LEYVA AVILA y personas indeterminadas.

3.- Por secretaría dese el trámite que regula el artículo 110 del C. General del Proceso a la excepción de fondo que denominó el curador como "genérica".

Cumplido lo anterior, ingrese la actuación para continuar con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2017-00315-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 97, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria